

1

REPUBLICA PERUANA

SECRETARIA GENERAL.

Lima 6 de Abril de 1925.

M. P. Ministro de Fomento en el Departam<sup>to</sup> de  
Hacienda

Al Sr. Alto

Señor

El Libertador me manda decir al Consejo de Gobierno, que prevenga a los Prefectos de los Departamentos de Huancayo y Ayacucho, que mientras halla tomados que los contingentes de numerarios que deben remitir mensualmente al Ejército, puedan ser tomados por los Insurrectos de Huancayo, no se dirijan al Curco, sino que se remitan a Tarma, de donde continuarán a Arequipa, y de allí a la Paz. El objeto único de esta medida, es libertar de toda contingencia estas cantidades.

Quisiera también decir que se prevenga al Prefecto de Ayacucho, que no haga uso por ningún motivo del contingente de Huancayo, que pase por el Departamento de su mando, sino que integre igual al Ejército. Que se prevenga a los Prefectos



D. L. 117-4.

M. H. OL. 117  
Ca. 27  
Doc. 40  
Fol. 4

se cont. en 25

de Juanes y Ayacucho, que participen  
mensualmente a S.E. donde quiera que se  
halle, primeros, que han remitido sus  
contingentes correspondientes, y segundos,  
que acompañen una lista exacta  
de los gastos de todas clases q. hayan  
hecho en sus Departam<sup>tos</sup> en el mes próximo  
anterior. Luego que cese todo temer,  
los contingentes de Juanes y Ayacucho  
serán remitidos por el C. de V. y de allí  
ala P. N.

Soy de V. con la mayor  
consideracion su

muy atento

obediencia

su  
or  
serv.

J. G. Lopez

Añadido.

La cuenta que deben dar los Prefectos  
de Juanes y Ayacucho mensualmente a S.E.  
de los gastos hechos en sus Departam<sup>tos</sup>  
en cada mes q. haya espirado, dará  
a S.E. una idea del estado de la Hacienda  
pública en ellos